Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0243

Martes, 26 de diciembre de 2017

Sección I - Administración Local Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Galisteo

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de Créditos 1/2018.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 DEDICIEMBRE DEL 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

cripción Crédito extraordinario	Descripción
221.00 9.000€	323.221.00
.463.00 35.000,00 €	161.463.00
226.09 20.000,00 €	338.226.09
619.00 30.000,00 €	342.619.00
606.00 20.000,00 €	330.606.00
TOTAL 114.000,00 €	TOTAL

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos: Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

N.º 0243

Martes, 26 de diciembre de 2017

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guijo de Galisteo, 19 de diciembre de 2017 Juan Carlos Blázquez Tomás

